

IX Jornadas de Sociología. Facultad de Ciencias Sociales, Universidad de Buenos Aires, Buenos Aires, 2011.

Un cambio de perfil en la educación superior a principios del siglo XX: una aproximación a partir de las tesis de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la UBA sobre la Ley de Residencia.

Andrés Scharager.

Cita:

Andrés Scharager (2011). Un cambio de perfil en la educación superior a principios del siglo XX: una aproximación a partir de las tesis de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la UBA sobre la Ley de Residencia. IX Jornadas de Sociología. Facultad de Ciencias Sociales, Universidad de Buenos Aires, Buenos Aires.

Dirección estable: <https://www.aacademica.org/000-034/358>

Acta Académica es un proyecto académico sin fines de lucro enmarcado en la iniciativa de acceso abierto. Acta Académica fue creado para facilitar a investigadores de todo el mundo el compartir su producción académica. Para crear un perfil gratuitamente o acceder a otros trabajos visite: <https://www.aacademica.org>.

IX Jornadas de Sociología

Mesa 31. “Educación, instituciones y reproducción social”.

Autor: Andrés Scharager.
andres10@gmail.com

Afiliación institucional: Carrera de Sociología – Facultad de Ciencias Sociales – Universidad de Buenos Aires.

Un cambio de perfil en la educación superior a principios del siglo XX: una aproximación a partir de las tesis de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la UBA sobre la Ley de Residencia.

Resumen

En 1902 se sancionó en la Argentina la Ley de Residencia como respuesta de las clases dominantes a las huelgas y al anarquismo que percibían como una amenaza al orden social. En ese contexto, los estudiantes de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires escribieron tesis que reflejan cambios en el perfil de la educación superior a comienzos del siglo XX.

Partiendo de una concepción de la universidad argentina de la época como cumplidora de una función política y primordialmente reproductora del orden político, en estas tesis se hallan ideas que reflejan una serie de cambios políticos que se estaban dando en la UBA: mientras la matrícula aumentaba rápidamente, un número cada vez mayor de estudiantes y profesores sostenían posturas crecientemente liberales respecto al rol de la universidad en la sociedad y sus formas de gobierno. Se pretende analizar el discurso del campo académico en relación a la Ley de Residencia en un contexto de debate y cambio del papel que jugaba la universidad en la sociedad argentina.

Palabras clave: ley de residencia, UBA, tesis, reforma de 1906, campo académico.

Introducción: la puja por el régimen político.

La Argentina de principios del siglo XX atravesaba fuertes tensiones políticas que parecían estar escindidas de la marcha de la economía en tanto ésta no era cuestionada por la oligarquía gobernante ni por su escisión devenida en partido de oposición, la Unión Cívica Radical. La pugna estaba, más bien, en el carácter del sistema político, que mostraba un signo fuertemente conservador frente a lo liberal del sistema económico. El hondo arraigo de la noción de progreso así como de la importancia otorgada a la educación pública, contrastaba con la arquitectura jerárquica y corporativa del régimen. Se trataba, en definitiva, como lo define Botana, de un orden que garantizaba libertad civil

para todos, en términos de derechos que organizan el funcionamiento de un capitalismo moderno abierto a la libre competencia y con base en un estado racional, pero libertad política para pocos, ya que el acceso a los círculos de decisión estaban abiertos a una porción muy limitada de la población, en general hombres de riqueza, alta educación y prestigio (BOTANA, 1985: 14, 50).

Sobre esta realidad se planteó la disputa por las estructuras políticas argentinas; disputa que giraba en torno a su nivel de apertura, de modo que dé cabida a aquellas clases medias que emergían como consecuencia de la expansión y complejización de la sociedad en general, y de sus instituciones, sus centros urbanos, su burocracia y su actividad económica, en particular. La nueva generación de hijos de inmigrantes, dice Rock, tendió a apartarse de los roles de sus padres y a competir vigorosamente por ocupar un lugar entre las profesiones liberales, lo cual generó entre estos grupos de clase media nativos una obsesión por la educación secundaria y universitaria, a través de la cual podían asegurarse el ingreso a dichas profesiones. En la medida que la oligarquía se opuso al avance de las clases medias en diversas posiciones, ambos entraron en colisión (ROCK, 2010: 33). (De todos modos, como veremos más adelante, el régimen oligárquico también se veía amenazado por el frente que presentaba la clase obrera).

La puja que hemos visto hasta aquí, entendida como exponente (y causa, a su vez) de la paulatina transformación que la Argentina venía atravesando desde entre fines de la década del '70 y principios de la del '80, con su inserción en el mercado internacional como proveedora de materias primas a cambio de bienes industriales, y su consecuente apertura a la inmigración, tuvo como resultado, en 1912, la sanción de la largamente anhelada ley de sufragio universal. Si bien es sobre ella que se instala el mojón que señala un viraje hacia el liberalismo en la esfera política, habilitándose la participación de los sectores medios nativos (en su mayoría, hijos de inmigrantes) y a una minoría obrera nativa (BOTANA, 1985: 49) a través del derecho a voto, podemos detectar, desde años antes, otra instancia en la cual se dio una pelea por la apertura institucional y su adaptación a la cambiante realidad de la Argentina: la educación superior.

La Universidad de Buenos Aires a principios del siglo XX.

Las Universidades Nacionales entraron a los años 1900 siendo fundamentalmente centros de formación profesional. El profesionalismo que las guiaba correspondía con su orientación hacia la expedición de diplomas de profesiones tales como la medicina, la ingeniería o el derecho (BUCHBINDER, 2010: 60)

En el marco del gran impacto del fenómeno migratorio, este modelo de universidad fue cuestionado por “no contribuir al desarrollo cultural e incluso por no favorecer la creación de instancias de cohesión espiritual [en la sociedad]” (BUCHBINDER, 2010: 63). Lo que Buchbinder denomina investigación *desinteresada* era fuertemente marginal en este modelo de universidad, del mismo modo que lo eran los intelectuales y la historia, la

literatura y la filosofía. Estando estos fenómenos fuera de los ámbitos universitarios, comenzó a debatirse la cuestión de la autonomía (HALPERIN DONGHI, 1962: 113), con la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la UBA (en adelante, FDyCS) a la cabeza de las discusiones y conflictos.

Si bien este debate tuvo en su superficie un carácter economicista, ya que se solicitaba -incluso a través de proyectos de ley- la independencia respecto del Estado en materia de financiamiento (en este sentido, la mencionada facultad era autosuficiente), en el fondo el pedido se ligaba a cuestiones científicas y a una escisión que comenzaba a trazarse en el vínculo entre el Estado y las universidades. Se suponía que una mayor independencia económica permitiría la renovación de los planes de estudios y de las prácticas académicas y científicas. (BUCHBINDER, 2010: 64)

De hecho, ya en 1896, con la fundación de la Facultad de Filosofía y Letras de la UBA, se pudo vislumbrar esa búsqueda de cambio en el perfil de la educación superior: la crítica al profesionalismo se vio en el decreto de fundación mismo: se proponía incorporar un departamento de estudios donde tuviera lugar la alta cultura científica y literaria, a la vez que se preveía que la nueva Facultad debería constituirse en un centro de reflexión y generación de nuevos conocimientos sobre los problemas nacionales (BUCHBINDER, 2010: 65). Un año después se crearía la Universidad Regional de La Plata, con un perfil similar, que se vería impulsado con su nacionalización (conformándose la UNLP) en 1905.

El debate por la autonomía implicó indefectiblemente una puesta en cuestión de la relación entre la universidad y el Estado. Durante la primera década del siglo comenzarían a (re)producirse fuertemente las críticas al sistema de gobierno universitario, que era juzgado de excluyente, elitista y oligárquico, en especial en la FDyCS. Los Consejos Académicos, integrados por miembros vitalicios nombrados por el Gobierno, generalmente hombres del Parlamento o del Poder Ejecutivo, fueron atacados por su carácter conservador y por impedir el avance de las mencionadas tendencias hacia la transformación del imperante profesionalismo. Los existentes órganos de gobierno, se estimaba, no eran capaces de llevar a cabo los cambios que requería la educación superior. Los estudiantes pugnaron por un cambio de aquellos espacios donde el Estado tenía un casi absoluto control. Se demandaba que fueran los profesores y graduados los que ocuparan la conducción de las academias que gobernaban a las facultades (BUCHBINDER, 2010: 74), así como la abolición de los mandatos vitalicios.

Tedesco sostiene que a partir de la elección de las personas encargadas de dirigir las universidades, el Estado concentraba en sus manos un medio muy eficaz de control sobre la educación (TEDESCO, 1982: 103). Recordemos que la educación cumplía una función mucho más política que económica, no sólo porque a través de ella se realizaba el proceso de socialización y formación intelectual dentro del marco de referencia de la cultura dominante (TEDESCO, 1982: 63) sino porque tendió a formar un tipo de hombre apto para cumplir papeles políticos [tan temprano como 1889, el 96% de los diputados y el 97% de los senadores tenía título universitario, en general de abogado y en menor

medida de médico (CANTÓN, 1966, como se cita en TEDESCO, 1982: 73)] más que económicos (es decir, ligados al desarrollo de actividades productivas) (TEDESCO, 1982: 65).¹ Y, como hemos visto, desde una óptica más profesionalista que intelectualista o científicista.

Era esta la situación cuando en 1903 se llevó a cabo en la FDyCS la primera huelga estudiantil. Una protesta que inicialmente reclamaba un cambio en el sistema de exámenes derivó en un pedido de disminución de los aranceles universitarios y un reclamo por docencia libre. La extensión de la huelga, junto con la simpatía que inicialmente encontró en la prensa, los cuerpos legislativos y miembros del Poder Ejecutivo, derivó en la renuncia del Decano y del Consejo Académico de la Facultad.² Dos años después, un conflicto similar se desataría en la Facultad de Medicina. Tanto en un caso como en el otro, la crítica al carácter oligárquico de las academias fue de la mano con el cuestionamiento al profesionalismo imperante en las instituciones (BUCHBINDER, 2010: 77). En 1906 la FDyCS propuso una modificación de su perfil, con el fin de que deje de ser una “institución formadora de abogados” para ser “formadora de hombres políticos y de gobierno”, otorgándose de este modo, a sí misma, la función de formadora de ideas y proyectos para la política local. Las cátedras, por su parte, serían el ámbito para el estudio y el debate de las reformas en la legislación y en el funcionamiento del sistema político (estudio y debate que, como veremos, ya estaba ocurriendo de hecho desde pocos años antes) (BUCHBINDER, 2010: 79). Mientras que desde los '80 la educación superior tenía adjudicada un papel de formadora de cuadros políticos (MOLLIS, 1995: 19) (lo cual hemos mostrado con cifras en el párrafo anterior), ahora comenzaba a notarse, con el proceso de autonomización, que la Universidad cobraba intereses “propios”, no directamente ligados a la formación ni a las directivas de las clases dominantes.

La asunción de Eufemio Uballes como rector de la Universidad de Buenos Aires en 1906 y el impulso que le daría a la reforma del Estatuto terminaron de marcar el cambio de página que vivió la UBA a principios del siglo XX. La reforma estableció la creación de Consejos Directivos que darían mayor protagonismo a los profesores y les permitirían asumir, aunque de modo indirecto, la conducción formal de la Universidad, desplazándose de la misma a los miembros de las academias.

En resumen, puede decirse que estos tormentosos años en la Universidad de Buenos Aires derivaron en la penetración, quizás prematura –si se tiene en cuenta los sucesos de Córdoba de 1918 que, aunque de consecuencias mucho más profundas, fueron en la misma dirección- de un espíritu liberal en la educación superior argentina. Se vivió un progresivo cambio de paradigma en la producción de conocimiento, lo cual se plasmó institucionalmente en la fundación de la UNLP y la Universidad Provincial de Tucumán (con un perfil

¹ La creación del Instituto Superior de Agronomía y Veterinaria en 1904, muestra un viraje (no necesariamente excluyente) de la UBA hacia una orientación ligada a la formación de graduados que cumplan un papel directo en las actividades económicas.

² Para una cronología del conflicto en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales véase Gómez, Alejandra B. (1995). *No nos han vencido... Historia del Centro de Estudiantes de Derecho – UBA*. Buenos Aires: Eudeba.

similar a la primera), o, en el caso de la UBA, la creación de institutos de investigación científica, laboratorios, o mismo la Facultad de Filosofía y Letras.³

Para comprender el contexto en el que se dieron estas transformaciones es necesario observar el inédito y acelerado crecimiento de la población estudiantil universitaria, tanto en términos absolutos como en relación al aumento de la población estudiantil primaria y secundaria. Mollis sitúa la expansión de la matrícula entre 1893 y 1912 en un 184,7%, mientras que entre 1906 y 1918 el crecimiento sería de un 352,6% (siendo de un 78,9% la correspondiente al nivel primario en el mismo período). Es importante destacar que la mayor parte de este crecimiento se explica a partir de un sustancioso ingreso de estudiantes de la ascendente clase media (MOLLIS, 1995: 20; BUCHBINDER, 2010: 75). Aquellos que ya desde el paradigmático 1890 pugnaban por mayor participación política, ahora se convertían en un elemento central en el cambio de la composición de la matrícula. El paradigma del “progreso” había promovido indirectamente el acceso a la educación superior de ciertos grupos sociales que pugnaban ahora no sólo por la apertura de la vida política sino también de la educativa. Hijos de inmigrantes, en su mayoría, fueron testigos y/o partícipes de la aparición de organizaciones gremiales en las facultades: en 1900 se crearía el Centro de Estudiantes de Medicina, en 1903 el de Ingeniería, y en 1905 los de Derecho y Filosofía y Letras.

Es evidente que la creación de los centros de estudiantes y el comienzo de los primeros conflictos en la universidad ocurren en simultáneo al avance de la participación de la clase media en la educación superior. A pesar de que no contamos con fuentes que nos provean de datos estadísticos que den cuenta de cuántos ingresantes eran de clase media (tales como censos o fichas de inscripción), y menos aún podríamos comprobar que aquellos estudiantes que participaron de las huelgas eran efectivamente los de clase media, nuestro interés no pasa por el estudio de biografías ni por la búsqueda de una correlación entre acción política y clase social de pertenencia. Más bien, en este caso, nos ha interesado la emergencia de nuevas ideas y concepciones de la Universidad, que, como hemos visto, coinciden con una serie de cambios sociales y políticos más amplios.

Elección de fuentes.

Habíamos dicho que hacia 1906, año en que se plasmaron estatutariamente muchos de los cambios que venían discutiéndose en la Universidad de Buenos Aires, se proponía que la FDyCS sea un ámbito de estudio y debate de las reformas en la legislación y del funcionamiento del sistema político, desde el cual se pudiera reflexionar y generar nuevos conocimientos sobre los problemas nacionales. Estas modificaciones sucedían en consonancia con la gradual apertura del estricto profesionalismo utilitarista a un modelo de formación de hombres que pudiesen estar en sintonía con los grandes cambios que atravesaba la sociedad argentina, de modo de poder aprehenderlos y

³ Resultaría de interés analizar, en otro trabajo, la relación entre el carácter crecientemente liberal de la educación superior con la inserción del positivismo como paradigma científico, en reemplazo de los enfoques tradicionales propios del siglo XIX.

eventualmente efectuar una crítica.⁴ Sin embargo, veremos que desde algunos años antes ya puede verse cómo los debates nacionales forman parte de las preocupaciones de los estudiantes.

Para comprobar esta hipótesis, podríamos haber recurrido a diversas fuentes documentales, tales como revistas o publicaciones de la FDyCS de la época, discursos de apertura de los ciclos lectivos, planes de estudio, etc. En nuestro caso, hemos decidido acudir a las tesis que los estudiantes escribían para finalizar sus estudios y obtener el título de Doctor en Jurisprudencia. Consideramos que al ser éstos los actores que estuvieron a la delantera de los reclamos y debates por la modificación del perfil de las carreras, como también de los órganos de gobierno, en los temas abordados en las tesis podía llegar a verse la emergencia de preocupaciones que hubieran estado –y estuvieron– ausentes en épocas pasadas.

A pesar de que la FDyCS fue oficialmente creada en 1874, existieron centros de estudios jurídicos desde 1814, cuando se creó la Academia Teórico Práctica de Jurisprudencia. Sin embargo, teniendo en cuenta el grado de arbitrariedad que el establecimiento de límites en una investigación supone, hemos efectuado nuestro corte en el año de creación de la FDyCS, tanto por la vasta cantidad de tesis que se hubieran tenido que relevar (en caso de tomar 1814 como punto de partida) como porque dicho año, 1874, es muy cercano a 1880, que hemos definido como aquél en que se puede identificar el comienzo tanto del lineamiento de un nuevo modelo económico como de importantes cambios sociales y políticos. Teniendo, entonces, al año 1874 como base, hemos puesto el corte final en 1912, tanto porque así dejamos un lapso de tiempo considerable luego de los cambios institucionales de la Universidad de Buenos Aires (reforma del Estatuto de 1906) como porque coincide con la sanción de la Ley Sáenz Peña, que significó el comienzo de una nueva etapa en lo político, lo cual nos remite más allá de aquellos años de puesta en cuestión del modelo educativo que estamos analizando (es decir, vagamente la primera década del siglo XX).

Durante los años relevados, entonces, hemos podido contabilizar un total de 1712 tesis, es decir, un promedio de más de 40 tesis anuales. Es necesario aclarar que han aparecido saltos muy llamativos de un año a otro, posiblemente debido a errores de catalogación, o mismo por descatalogación a causa de deterioro físico: el año 1903, por ejemplo, da cuenta de la publicación de 62 tesis, mientras que el año 1904 tan sólo de 2.

Dado el carácter preliminar de la investigación, el relevamiento inicial no ha sido en profundidad, sino que lo hemos limitado a efectuar un listado, realizar una lectura de los títulos de las tesis y tomar nota de los temas más recurrentes. Vale aclarar que hemos tomado el recaudo previo de tomar una cantidad aleatoria de tesis para darles una lectura completa con el fin de

⁴ Si nos alejamos un poco del caso de la FDyCS vemos que esto se plasma más claramente en otras facultades bajo formas institucionales. En 1904 se creó un museo etnográfico bajo la órbita de la Facultad de Filosofía y Letras. En 1905, en la misma facultad, se crearon secciones para el desarrollo de trabajos científicos en historia y geografía, así como un laboratorio de psicología experimental. El Estatuto de 1906 ya directamente contempló la posibilidad de existencia de institutos de investigación (BUCHBINDER, 2010: 65).

comprobar si los títulos corresponden fielmente al contenido. El hecho de que esto haya resultado así nos ha dado más seguridad al deducir, a partir de los títulos de la totalidad de las tesis, los temas que fueron tratados a lo largo del período elegido.

A partir de esto, hemos notado que los temas más tratados en las tesis están relacionados a cuestiones como el matrimonio civil, los regímenes de sucesión, las sociedades comerciales, las hipotecas, la expropiación, el sistema penitenciario, el juicio por jurados, los derechos de los extranjeros y la colonización, entre otros. Habiendo dado cuenta de esto, dimos lectura a algunas de ellas para encontrar que los argumentos pasan por cuestiones casi exclusivamente jurídicas. Las problemáticas enumeradas, sin ninguna duda, han sido asuntos que fueron atravesados durante el proceso de consolidación del Estado argentino, ya sea en instancias puntuales, como modificaciones al Código Civil, Penal y de Comercio, o en procesos extendidos, como el arribo masivo de inmigrantes y el debate respecto de su naturalización, por ejemplo. Es decir que los estudiantes de la FDyCS analizaban, de hecho, temas de “actualidad”. Sin embargo, a partir de 1899 se nota una particularidad. En un lapso de solamente nueve años (es decir, hasta 1907) se realizan once tesis acerca de la Ley de Residencia. No sólo once es una cantidad inusual, dada la enorme dispersión de temas que hemos encontrado en el período de análisis, sino que su concentración temporal y el tema de estudio mismo nos indican el surgimiento sistemático de una misma preocupación en reiteradas oportunidades. Encontramos en la Ley de Residencia el primer problema nacional, en tanto conflicto puntual, que trataron desde una perspectiva jurídica pero también política los estudiantes que buscaban convertirse en doctores en jurisprudencia. A sabiendas de lo difícil que resulta trazar una línea entre lo jurídico y lo político, intentaremos referirnos al costado político de las apreciaciones de los estudiantes. Es decir, no nos focalizaremos en las argumentaciones legales respecto de la constitucionalidad o no de la Ley [(lo cual constituyó, de hecho, lo más polémico de la misma, según consta en los debates parlamentarios, los periódicos, etc. (CONSTANZO: 2009)], sino en las apreciaciones políticas respecto de sus implicancias. Es esta la particularidad que tiene la serie de tesis que trabajaremos, en relación a los otros “grandes temas” tratados por los estudiantes, que fueron enumerados anteriormente.

Analizaremos brevemente, entonces, el contexto político que rodeó al debate nacional por la Ley de Residencia, incorporando las posturas que aparecen en las tesis que consideremos relevantes (siendo nuestro criterio mostrar el más amplio arco político e ideológico de argumentos). No pretendemos comparar las visiones de los estudiantes con las de otros actores (ya sean los diputados y senadores que aprobaron la Ley o los periódicos, por caso), sino dar cuenta, a través del discurso presente en las tesis, cómo la FDyCS se insertó en lo que fue, de seguro, uno de los debates políticos más omnipresentes de la primera década del siglo XX.

La Ley de Residencia y su abordaje en las tesis de la FDyCS.

La oposición a la oligarquía, que hemos repasado al principio de este trabajo, no sólo provenía de las clases medias y de las escisiones de la elite. A las

rebeliones, levantamientos y cuestionamientos que venían de lo largo y ancho del país, encarnados principalmente en la Unión Cívica Radical, se les sumaba la conflictividad obrera.

Poco más de dos décadas después de la inserción de la Argentina en el mercado internacional como proveedora de materias primas, el país se encontraba atravesando una serie de tensiones que se robustecían conforme avanzaban las contradicciones propias de una sociedad en la que la afluyente masa inmigrante reconfiguraba las relaciones sociales, políticas y económicas. La alta heterogeneidad social, en gran parte consecuencia de los cambios demográficos, se encontraba con un Estado en pleno proceso de constitución de las estructuras desde las que pudiera homogeneizar la sociedad (DEVOTO, 2009: 15). Por ello, este proceso de transformación llevó a la discusión de cómo integrar al inmigrante a la sociedad, cómo “argentinizarlo”. El debate intelectual de la época, de hecho, pasaba en gran medida por el dilema de la conformación de la identidad nacional, lo cual se ve reflejado en la literatura y la producción académica de entonces (TERAN, 2008).

En este contexto, el crecimiento y pujanza de las ciudades en general, y de la Ciudad de Buenos Aires en particular, se topó con la emergencia de nuevos actores sociales que ya para los primeros años del siglo XX se presentarían ante las clases dominantes no sólo bajo la forma de individuos inmigrantes que venían a “labrar la tierra, mejorar las industrias e introducir y enseñar las ciencias y las artes”⁵, a quienes había que *atraer* e *incorporar*, sino bajo la forma de “hombres que se cobijan al amparo de la bandera roja, cuya divisa ha sido y será el odio y la sangre [...] convulsionando con sus crímenes y propaganda anarquista todo el orden social” (DE LA COLINA, 1907), a quienes había que *excluir* y, como veremos, *expulsar*.

Atraer, porque los extranjeros eran fundamentales –en lo que respecta al tema de nuestro trabajo- para satisfacer la demanda de mano de obra no sólo en el ámbito rural sino en sus actividades subsidiarias (ferrocarriles, puertos, frigoríficos, etc.) y la actividad económica en general (ROCK, 2010: 23).

“Nuestros constituyentes, que de la frase de Alberdi “gobernar es poblar” hicieron un culto, nos dieron una legislación, tanto política como civil y comercial, que tendía a favorecer la inmigración, la entrada libre a nuestro territorio, para que las dilatadas y solitarias pampas y las selvas vírgenes del país, que con sus riquezas invitaban a su seno, fueran pobladas. Leyes de inmigración amplia, leyes de colonización protectoras al extranjero, hicieron que acudieran a nuestras playas una masa enorme de gente de todas clases y condiciones, que salían por las válvulas de escape de las plétóricas ciudades europeas para venir a nuestro país, amparados por una constitución tan pródiga que los coloca en condiciones más ventajosas que a los mismos nativos del territorio.” (DE LA COLINA, 1907)

Incorporar, para lograr estabilidad social y política y resolver el problema de la nacionalidad argentina. Para esto último, dice Devoto, las propuestas no eran

⁵ Art. 25 de la Constitución de la Nación Argentina.

variadas ni originales: inventar una tradición e imponerla a través de los instrumentos de que disponía el Estado. El servicio militar obligatorio cumpliría una tarea de formación cívica y de formación de un “amor a la bandera”; la educación impondría una cierta visión del mundo que sirviera para legitimar un orden social, a la vez que homogeneizaría a los inmigrantes en torno al idioma nacional; la participación política (pocos años más tarde) integraría a los hijos de los inmigrantes con el voto universal, secreto y obligatorio (DEVOTO, 2009: 277).

“... la constitución ha hecho del extranjero una personalidad idéntica al argentino, con exclusión de los derechos políticos. Todo se brinda a sus actividades, los hombres del mundo pueden venir libremente a nuestro hospitalario suelo y recibir generoso asilo, dando vuelo a sus condiciones de trabajo, en la seguridad de la inviolabilidad de sus adquisiciones, en procura del porvenir venturoso reservado a los laboriosos de la tierra, que saben sorprender los secretos de la fortuna, en el campo vastísimo ofrecido a sus especulaciones.” (DEAGUSTINI ALSINA, 1903)

Excluir, a través de la represión de las manifestaciones y las huelgas, la censura de las publicaciones “subversivas”, la ausencia de una legislación obrera, y demás medidas que los mantenían apartados del círculo que el orden oligárquico celosamente buscaba preservar. Incorporación y exclusión, entonces, como un doble movimiento: de integración del inmigrante trabajador y honesto, y de separación de aquél provocador, revoltoso, que atenta contra el orden y la paz social.

“Es tiempo ya, repito, de depurar esas multitudes que a diario arriban a nuestras playas, que si bien es cierto arrojan un coeficiente de progreso acusan también un coeficiente de criminalidad.” (BOSCH ROLDÁN, 1901)

“La máxima que hoy nos inspire debe ser *gobernar es poblar bien*: poblar bien, para que no entren al país enemigo del trabajo y que vienen a destruir el orden existente, para que penetrando por la hermosa portada de la Constitución Nacional sea el extranjero nuestro hermano.” (DE LA COLINA, 1907)

Expulsar, finalmente, cuando las clases dominantes deciden que para quebrar a las asociaciones gremiales y los movimientos políticos que jaquean dicha paz y orden –no sólo social, sino también económico- deben “extirparse” los elementos perturbadores, como política “profiláctica”.

“¿Cómo, [sino], nos vamos a defender del anarquista que sabemos y nos consta que trae por pan para sus hijos una bomba de dinamita, por arado para la tierra un estileto y por escuela para sus compañeros el exterminio social?” (DE LA COLINA, 1907)

La medida de expulsión fue una novedad en las más de dos décadas que llevaba el afluente migratorio. Aunque ya desde la década del '80 habían comenzado a proliferar las huelgas y los sindicatos, e incluso tentativas de creación de federaciones entre estos últimos, es en 1902 que tiene lugar la primera gran huelga general, la cual, tal como las de los años subsiguientes, sería fuertemente reprimida y llevaría a episodios de violencia (OVED, 1978), mientras que el flujo de materias primas hacia el exterior se vería interrumpida por la detención de la cadena de comercialización. Dos estudiantes expresan su preocupación al respecto:

“... [debemos] referirnos a lo que pueda ser más conveniente en presencia de los intereses que más directamente afectan la economía de nuestro país [...] [El] fundamento y la legitimidad del derecho de expulsión de los extranjeros reposan en la defensa social, y a fin de evitar actos que comprometan la seguridad nacional y el orden público, que puede ser afectado por la presencia de elementos heterogéneos, minados por doctrinas malsanas importadas de sus países de origen.” (DEAGUSTINI ALSINA, 1903)

“¿Fundado en qué privilegio puede el extranjero provocar las huelgas, que traen la pérdida de millones y millones para el erario nacional?” (QUIROGA, 1903)

Podemos notar que ambos pronuncian su inquietud frente a los “problemas económicos” que acarrearán los extranjeros que vienen a “comprometer la seguridad nacional” y a quebrar el “orden público”. Sin embargo, eso no los priva de criticar, parcial o totalmente, a la Ley de Residencia como medio para contrarrestarlo:

“... no se justifica como causa determinante para dar nacimiento a esa ley. El estado de sitio previsto por el Art. 23 de la Constitución Nacional, hubiera sido un remedio más eficaz para contener los desmanes de los turbulentos.” (DEAGUSTINI ALSINA, 1903)

“Para que la ley no pueda ser falseada y para prevenir abusos del poder que la aplica, es conveniente determinar precisamente los casos en que puede negarse a una persona la entrada al país, así como también los hechos en virtud de los cuales se constituye en peligrosa para la existencia regular de las instituciones. [...] Defendemos la ley de expulsión, creyendo que ante todo debe evitarse algo que es tan peligroso y temible como los propagandistas de huelgas y desórdenes: los abusos que proceden de las altas esferas oficiales.” (QUIROGA, 1903)

Mientras que Deagustini Alsina propone como alternativa al estado de sitio para “contener a los violentos”, evidenciándose así la anteriormente mencionada diferenciación entre el inmigrante “laborioso” y el extranjero “subversivo”⁶, Quiroga propone modificaciones a la Ley. Para evitar arbitrariedades, dice,

⁶ Para un análisis sobre la diferencia que había entre las nociones de “inmigrante” y “extranjero” en la época, véase DEVOTO.

deben explicitarse (es decir, listarse) las acciones que comprometen el “orden” (lo cual no sucede en la ley original, que no define “seguridad nacional” ni “perturbación del orden público”), ya que de lo contrario el inmigrante queda a merced de la voluntad y posible “abuso” del Poder Ejecutivo, quien decide, según manda la ley, la medida de expulsión.

Groussac, mientras tanto, critica a la Ley en términos de eficacia. Según él,

“... nadie puede pensar sensatamente que la eliminación, más o menos acertada, de unas decenas de extranjeros haya de modificar la situación general ni la actitud de los que quedan.” (GROUSSAC, 1903)

Deagustini Alsina, que ya había propuesto el estado de sitio como “remedio más eficaz”, plantea, en la línea de Groussac, que dado que los directorios de los gremios están compuestos mayoritariamente por argentinos,

“... los móviles de la ley serían estériles, puesto que no serían alcanzados los actores principales y los efectos propuestos se malograrían.” (DEAGUSTINI ALSINA, 1903)

Podemos notar, entonces, diversas posturas de rechazo a la Ley de Residencia. Pero algunos otros, como Bosch Roldán, no reparan en muchas críticas a la hora de analizarla:

“Sería absurdo pretender que por el sólo hecho de haber penetrado un extranjero clandestinamente o no a la República con el propósito manifiesto, dado sus antecedentes, de violar las Leyes del país, por este solo hecho, repito, sería ridículo que se pretenda que el Poder Público tenga que cruzarse de brazos a la espera de actos que vengan a demostrarle que no debía haberle admitido.” (BOSCH ROLDÁN, 1901)

Algo similar opina Candia, acudiendo a argumentos higienistas:

“... cuando un mal de tanta gravedad viene de afuera y amenaza afectar la salud pública, hay derecho a establecer cordones sanitarios...” (CANDIA, 1903)

De La Colina coincide, cuando dice:

“... es necesaria esta ley de selección, de profilaxia, de higiene social, por la que impedimos la entrada al territorio de aquellos que más tarde serán motivos de intranquilidad y de zozobra y por la que se arroja fuera del país a estos mismos elementos, a esta serpiente de cascabel que por desgracia ha sentado plaza en nuestro seno.” (DE LA COLINA, 1907)

Y concluye, taxativo:

“Si en la sociedad hay algún miembro enfermo ¿por qué no lo separamos? ¿No vemos al médico mutilar una parte del cuerpo cuando

está infectado para salvar de la infección a todo el organismo? ¿No es mayor el todo que una de sus partes? ¿Por qué no salvamos el todo (la sociedad) mutilando una de sus partes (un miembro de ella)? Es la única manera de conservar el orden tan necesario para que una sociedad pueda desenvolver sus actividades, sin orden no puede haber sociedad, ni patria, ni progreso alguno.” (DE LA COLINA, 1907)

El resguardo del orden es un argumento constante en todas las tesis, ya sea que expresen acuerdo o desacuerdo con la ley en cuestión. Esto queda en evidencia en el unánime rechazo a los “violentos”, en general definidos como los anarquistas, ya sea con parábolas, como la “serpiente de cascabel”, o de forma explícita, como Deagustini Alsina, cuando afirma que

“Es sabido que [...] [la Argentina fue] guarida de estos leprosos, degenerados indignos de participar del sagrado hospedaje brindado sin trabas a los hombres sanos. Repudiados por la sociedad, llevando sobre sí el anatema correspondiente a los monstruos descalificados del concierto universal; violaron el asilo reservado a los laboriosos, cobijándose bajo la impunidad de nuestras leyes protectoras; sólo propias de ser invocadas por los que merecen la estimación de sus semejantes. [...] La última huelga ha sido proficua en acciones cobardes, criminales y brutales; la exaltación de los ánimos ha llegado al extremo de preverse la alteración del orden público.” (DEAGUSTINI ALSINA, 1903)

Sagarna intenta encontrar las causas del temido desorden, y las vincula con las condiciones de vida de la clase obrera:

“... pienso sinceramente, que detrás de cada atentado, hay siempre miles de bocas que piden pan sin conseguirlo, miles de desheredados con hambre y sed de justicia a quienes la fortuna arroja inclemente del banquete de la vida. Creo pues que estos sistemas de represión excesiva, no son sino rezagos del viejo y cruel precepto pedagógico “la letra, con sangre entra.” (SAGARNA, 1899)

Frente al generalizado repudio a la alteración del orden, Deagustini Alsina y Quiroga aclaran que, siempre y cuando no devengan en “desmanes”, creen en la legalidad y justicia de las huelgas en tanto forma de expresión de la clase obrera:

“... no [se debe] conjurar el movimiento huelguista, pues a ser así hubiérase cometido la mayor de las injusticias.” (DEAGUSTINI ALSINA, 1903)

“No criticamos las huelgas, lejos de ello, reconocemos su eficacia, máxime cuando ella es uno de los pocos derechos que tiene el trabajador para exigir de los poderes públicos el mejoramiento de su condición.” (QUIROGA, 1903)

Quiroga se atreve a ir más allá, criticando directamente a “las defectuosas organizaciones políticas que presiden los estados”:

“... estamos convencidos [...] que la indigencia, el hambre, las calamidades que azotan a ciertas clases son el producto de [las mismas]” (QUIROGA, 1903)

Y reconoce en sus deficiencias las causas del anarquismo, a la vez que se permite elogios al Partido Socialista:

“Esas organizaciones defectuosas han hecho nacer el socialismo y el anarquismo, y aunque repudiamos el segundo, rendiremos siempre ferviente culto al primero, porque reconocemos en él un gran partido de opinión, que una vez que entre de lleno en el terreno pacífico, que dignifica y produce, tendrá deparados días felices y de grandes conquistas.” (QUIROGA, 1903)

Deagustini Alsina y Quiroga concluyen coincidiendo no sólo en el diagnóstico sino en las posibles salidas a los problemas que la dirigencia argentina debatía en esos años: la virulencia de las protestas, la ruptura del orden y la “llaga social” que implicaba el anarquismo:

“Ante todo, una buena legislación obrera se impone, [como también]; el voto público, el ejercicio libre del sufragio popular, sin trabas ni favoritismos. [El voto] es una de aquellas necesidades imperiosas y urgentes, sin las cuales peligran a veces la vida de las instituciones. La elección de los funcionarios en cuyas manos se depositan las riendas del poder público, debe ser sumamente atinada; un país ni sus clases productoras no progresan cuando se entrega su dirección a personas indolentes apegadas a las veleidades del poder [...] El estímulo hacia el desarrollo progresivo de las asociaciones gremiales, debe ser un pensamiento constante y que debe tenerse en cuenta en todos los momentos...” (QUIROGA, 1903)

“Hubiera sido más previsor [...] dedicar la atención que merecen las cuestiones económicas actuales, y echar las bases de la legislación obrera —a que se encaminan poco a poco los países más adelantados— comenzando por reglamentar las huelgas; por ser uno de los factores más comunes y que reclaman mayor premura.” (ALSINA, 1903)

Reflexiones finales.

El período histórico que la Argentina inició hacia 1880 estuvo marcado por un modelo económico a todas luces liberal y un orden político de rasgos fuertemente conservadores (BOTANA, 1985). Mientras que para las elites oligárquicas la educación primaria y secundaria ocupaba un lugar fundamental en la hegemónica idea de “progreso”, la educación superior estaba idealmente reservada a círculos privilegiados, con el fin de formar, principalmente, abogados y médicos bajo una perspectiva enciclopedista que reafirmaba el carácter político de esa educación. Político en tanto servía a la reproducción de

la ideología y el espacio social ocupado por las clases dominantes, como dice Tedesco: “El título de ‘doctor’ era casi imprescindible para tener acceso a los niveles más altos de la dirigencia política.” (TEDESCO, 1982)

Sin embargo, la sociedad argentina, que proveía oportunidades de ascenso social, contuvo en su configuración una potencial amenaza a la preponderancia de la oligarquía como elite política. Desde la Revolución del Parque en 1890, una escisión de la elite gobernante -con el correr de los años en representación de la clase media-, comenzó a pujar por ingresar en el sistema político. Este último sector impulsó fuertemente el crecimiento de la matrícula universitaria (MOLLIS, 2001) y –a pesar de que no podemos establecer una relación directa-contemporáneamente comenzó a cuestionarse el perfil de la educación superior, poniéndose en jaque, de este modo –y una década antes de la sanción de la Ley Sáenz Peña- el carácter conservador de la misma. Las características que tomó el movimiento de opinión en contra del *utilitarismo profesionalista* nos puede hacer suponer que fue parte del proceso de modernización de la Argentina, en tanto implicó la imbricación de formas e ideas liberales en las instituciones, que hasta entonces no estaban presentes ni en la educación ni en el sistema electoral.

Aunque, como dijimos, no podemos decir que fue a causa de que la clase media haya comenzado a formar parte de la matrícula de la UBA que hayan tomado lugar las huelgas y cuestionamientos que hemos descrito, sí podemos, a través de las tesis que hemos analizado, sacar algunas conclusiones. A pesar de que algunas de las tesis muestran argumentos similares a los esgrimidos por los legisladores que promovieron la ley⁷, otras posturas se muestran fuertemente críticas a la vez que proponen medidas que en esos años eran promovidas por la Unión Cívica Radical y el Partido Socialista, tales como legislación obrera, la reglamentación de las huelgas, el ejercicio libre del sufragio popular y el estímulo al desarrollo de las asociaciones gremiales. A su vez, aparecen cuestionamientos a las “arbitrariedades” del “poder público” y a la existencia de hambre y miseria en la clase obrera. Por otra parte, las ideas desarrolladas en la totalidad de las tesis muestran un rechazo al “desorden” y al anarquismo, incluso por parte de los que con más énfasis critican las condiciones de vida de los trabajadores.

Como dijimos antes, no nos preocupaba establecer una relación entre clase de pertenencia o afiliación política e ideas desarrolladas en las tesis. Pero no sólo por lo complejo que resultaría hacer tal investigación biográfica. Las tesis que hemos analizado nos muestran que el siglo XX le dio la bienvenida tanto a críticas y cambios al modelo de universidad, como a las ideas, altamente divergentes, que se (re)producían, en este caso, en la FDyCS. Los documentos que hemos analizado nos muestran no sólo que los cambios en las prácticas han precedido a los cambios institucionales (siendo que hemos trabajado con escritos desde 1899) sino que el cambio en el perfil de la Universidad de Buenos Aires se plasmó en su producción académica. Las intenciones de que la FDyCS se aboque más a la crítica y a la “formación de proyectos para la

⁷ Pueden verse las intervenciones de los diputados y senadores a favor y en contra de la Ley de Residencia en el *Diario de Sesiones del Congreso de la Nación Argentina* correspondiente al día 22 de noviembre de 1902.

política” se dieron efectivamente entre los estudiantes cuyas ideas hemos tratado. Ideas que se mostraron cercanas y lejanas de las de la elite gobernante, lo cual, por un lado, refleja el florecimiento de críticas y posturas divergentes en la UBA de principios de siglo, y por otro, se evidencia que cualquiera que haya sido la postura frente a la Ley de Residencia, la defensa del “orden” se mantuvo en todos los casos incólume.

Referencias bibliográficas

- BOSCH ROLDÁN, Marcelo T. (1901). “Expulsión de Extranjeros”. *Tesis de Doctorado*. Universidad de Buenos Aires: Argentina.
- BOTANA, Natalio R. (1985). *El orden conservador*. Buenos Aires: Hyspamérica.
- BUCHBINDER, Pablo (2010). *Historia de las universidades argentinas*. Buenos Aires: Sudamericana.
- CANDIA, Cornelio (1903). “Ley de Residencia”. *Tesis de Doctorado*. Universidad de Buenos Aires: Argentina.
- CANTÓN, Darío (1966). *El parlamento argentino en épocas de cambio, 1890-1916 y 1946*. Buenos Aires: Di Tella.
- CONSTANZO, Gabriela (2009). *Los indeseables: las leyes de residencia y defensa social*. Buenos Aires: Madreselva.
- DE LA COLINA, Félix M. (1907). “Expulsión de Extranjeros”. *Tesis de Doctorado*. Universidad de Buenos Aires, Argentina.
- DEAGUSTINI ALSINA, Adolfo (1903). “Expulsión de Extranjeros”. *Tesis de Doctorado*. Universidad de Buenos Aires: Argentina.
- DEVOTO, Fernando (2009). *Historia de la inmigración en la Argentina*. Buenos Aires: Sudamericana.
- GROUSSAC, Carlos (1903). “Expulsión de Extranjeros”. *Tesis de Doctorado*. Universidad de Buenos Aires: Argentina.
- HALPERIN DONGHI, Tulio (1962). *Historia de la Universidad de Buenos Aires*. Buenos Aires: Eudeba.
- MOLLIS, Marcela (2001). *Un Rector que ayudó a construir la Universidad que deseamos. Memoria de Eufemio Uballes*. Buenos Aires: Libros del Rojas.
- OVED, Iacov (1978). *El anarquismo y el movimiento obrero en Argentina*. México: Siglo Veintiuno.
- QUIROGA, Pedro R. (1903). “Ley de Expulsión”. *Tesis de Doctorado*. Universidad de Buenos Aires: Argentina.
- ROCK, David (2010). *El radicalismo argentino*. Buenos Aires: Amorrortu.
- SAGARNA, Antonio (1899). “Expulsión de Extranjeros”. *Tesis de Doctorado*. Universidad de Buenos Aires: Argentina.
- TEDESCO, Juan Carlos (1982). *Educación y sociedad en la Argentina (1880-1900)*. Buenos Aires: Centro Editor de América Latina.
- TERÁN, Oscar (2008). *Historia de las ideas en la Argentina*. Buenos Aires: Siglo Veintiuno.